

ADMINISTRACION LOCAL

25490 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de Valencia, referente a la oposición libre para proveer una plaza de Programador de Tráfico.

Queda elevada a definitiva, en los mismos términos la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por no haberse presentado reclamación alguna contra la misma en el plazo reglamentario para ello.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 26 de enero del próximo año 1981, a las diez horas y en los locales de la Escuela de Ingenieros de Caminos, sita en el Camino de Vera, sin número.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de documento de identidad

Valencia, 12 de noviembre de 1980. El Secretario general.—16.850-E.

25491 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de Valencia, referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico medio perteneciente al Servicio de Ingeniería de Tráfico de esta Corporación.

Queda elevada a definitiva, en los mismos términos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por no haberse presentado reclamación alguna contra la misma en el plazo reglamentario para ello.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 26 de enero del próximo año 1981, a las diez horas y en los locales de la Escuela de Ingenieros de Caminos, sita en el Camino de Vera, sin número.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de documento de identidad.

Valencia, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario general.—16.849-E.

25492 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1980, de la Diputación Provincial de Málaga, referente a la convocatoria para proveer 25 plazas de Médicos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 258, de 8 de noviembre de 1980, se publicó la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, 25 plazas de Médicos, en las siguientes especialidades:

	Plazas
Dermatología	1
Anestesia	1
Laboratorio (Microbiología)	1
Anatomía patológica	1
Medicina preventiva (Bacteriología)	1
Respiratorio (Neumología)	1
Hematología y Hemoterapia (Hematología)	2
Neurología	1
Nefrología	2
Oftalmología	2
Radiología	1
Farmacología	1
Cuidados intensivos (Intensivista)	8
Cirugía	2

Estas plazas están dotadas de nivel retributivo 10, coeficiente 4, y los emolumentos a percibir por los titulares de las mismas serán: Sueldo, pagas extraordinarias y trienios, de conformidad con lo que fije el Gobierno para las Corporaciones Locales, además de los complementos que establezca la Diputación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los interesados en la convocatoria pueden dirigir instancias redactadas en modelos normalizados que facilita la Sección de Personal de la Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 17 de noviembre de 1980.—El Presidente.—7.296-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25493 ORDEN de 14 de noviembre de 1980 por la que se modifica la de 13 de marzo de 1978, sobre composición de la Junta de Compras de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido por Real Decreto 2183/1980, de 10 de octubre, sobre estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, en relación con la Orden de este Ministerio de 13 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), se modifica la composición de la Junta de Compras, en el sentido de que la presidencia de la misma corresponde al Subsecretario del Departamento.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

25494 ORDEN de 20 de noviembre de 1980 sobre concesión de un crédito excepcional a la Sociedad «Jumberca, Sociedad Anónima».

Excmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Economía y Comercio, dispone la publicación del siguiente acuerdo:

La Empresa «Jumberca, S. A.», es una de las primeras Empresas españolas dedicadas a la fabricación de maquinaria textil circular. La mayoría de su producción la exporta a otros países, donde dispone de Empresas filiales que se dedican a comercializar los productos de la casa matriz. Dispone de una amplia tecnología y da empleo a más de 500 trabajadores.

Sin embargo, en el pasado la Empresa ha acometido una serie de inversiones desafortunadas que, juntamente con una mala estructura financiera y una baja productividad, han llevado a la Sociedad a una situación que puede desembocar en su desaparición.

Para evitar este desenlace y poner las bases de una Empresa viable, se ha elaborado un plan en el que se comprometen todos los estamentos implicados:

1. Los trabajadores aceptan un incremento salarial de un 5 por 100 para 1980 y moderación hasta que la Empresa entre en rentabilidad. Mejorar la productividad. Aceptar la movilidad interna necesaria. Reducir el absentismo. Y mantener un clima de paz social.

2. Los accionistas se comprometen a no repartir dividendos durante los próximos cinco años. Renunciar a su derecho preferente de suscripción de acciones en favor de los acreedores que estén dispuestos a reconvertir deuda en capital y de terceros que estén dispuestos a entrar como nuevos accionistas. También aceptan ampliar el capital social en 100 millones de pesetas durante el año 1981.

3. Las Entidades financieras aceptan mantener los créditos a circulante actuales y renovarlos a su vencimiento hasta 1983. Desembolso de los créditos comprometidos en el Plan de Reestructuración de Jumberca, bajo los auspicios de la Generalidad de Cataluña, y conceder nuevos créditos por un importe de 175 millones de pesetas.

4. Los acreedores acuerdan reconvertir deudas vencidas por un importe aproximado de 30 millones de pesetas.

A fin de financiar la asistencia crediticia prevista del número 3 reseñado, procede la concesión de crédito excepcional a que se refiere el artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial.

Se concede a «Jumberca, S. A.», un crédito excepcional de 175 millones de pesetas, que se otorgará a través de la Entidad Oficial de Crédito que determine el Instituto de Crédito Oficial, y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El tipo de interés será del 11 por 100, a liquidar por trimestres vencidos.